



APRUEBA VIGENCIA PLAN DE DESARROLLO COMUNAL (PLADECO) 2007-2010

DECRETO N° 1.403

Chillán Viejo, 05 de Julio de 2011

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030/9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 2420 de 16.12.2010, que aprueba el presupuesto año 2011;

CONSIDERANDO

- a) El Decreto Alcaldicio N° 2.503 de 27 de diciembre de 2010 que aprueba Plan de Desarrollo Comunal 2007-2010
b) El Acuerdo N° 103/10 del Honorable Concejo Municipal de Chillán Viejo en Sesión Ordinaria N° 35 de 21 de diciembre de 2010 en el cual se aprueba extender la vigencia del PLADECO 2007-2010, al primer semestre del año 2011.
c) El Decreto Alcaldicio N° 2.569 del 31 de diciembre de 2010 que aprueba extender la vigencia del Plan de Desarrollo Comunal 2007-2010
d) La consultora contratada para el desarrollo del PLADECO 2011-2016, se encuentra en la última etapa del estudio.
e) El Ordinario N° 344 de 21 de junio del 2011, en que se solicita acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Chillán Viejo, para extender la vigencia del PLADECO 2007-2010.
f) El Acuerdo N° 50/11 del Honorable Concejo Municipal de Chillán Viejo, en Sesión Extraordinaria N° 3 de 24 de junio de 2011 en el cual se aprueba extender la vigencia del PLADECO hasta el 31 de julio del año 2011.

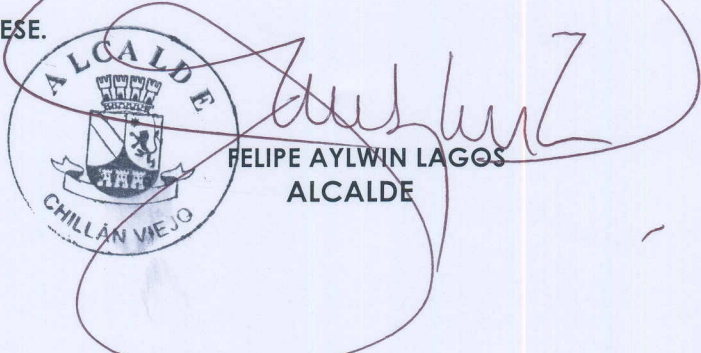
DECRETO

1.- APRUEBASE la vigencia del Plan de Desarrollo Comunal de Chillán Viejo hasta el 31 de julio del año 2011

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FAL/FFV/RCO/RMS/rms

Distribución Alcaldía Dirección de Planificación Carpeta.

S.M